



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS NACIONALES FUERA DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento (Real Decreto 592/2014).

En los estudios de grado impartidos en la Facultad de Medicina, las prácticas externas fuera de programas oficiales de movilidad son aquellas que el estudiante decide realizar con carácter voluntario durante su período de formación. Las prácticas externas pueden ser curriculares o extracurriculares dependiendo de si forman parte o no del Plan de Estudios. Las prácticas extracurriculares pueden ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme a la normativa vigente (Real Decreto 592/2014).

En los estudios de posgrado, las prácticas externas pueden tener un carácter voluntario o bien formar parte del Plan de Estudios de la titulación.

Esta normativa es válida para prácticas externas nacionales fuera de programas de movilidad, ya sea curricular o extracurricular. En el caso de que se quieran hacer unas prácticas externas internacionales en periodo estival, se deberá consultar el programa Erasmus prácticas en [la página web UAM internacional](#).

Además, existe la posibilidad de realizar una rotación extraordinaria de un mes de carácter extracurricular, solo para estudiantes de 6º de Medicina, en el mes de abril, tras haber finalizado todas las rotaciones clínicas.

REQUISITOS

- Para la realización de prácticas externas nacionales en cualquier centro u organismo externo a la UAM es necesario que exista un convenio de cooperación educativa establecido entre la UAM y dicho organismo.
- En grado, para poder realizar prácticas externas es necesario haber superado el 50 por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando, por lo que en la titulación de Medicina sólo se pueden realizar prácticas externas al haber finalizado 3º curso y en Enfermería sólo pueden realizarse al haber finalizado 2º curso.
- Las prácticas externas de grado sólo podrán realizarse entre el 1 de junio y el 31 de agosto, salvo la rotación extraordinaria de 6º de Medicina que se realizará exclusivamente en el mes de abril.
- Tienen preferencia para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares en el Grado de Medicina los estudiantes hasta 5º curso, hasta cubrir las plazas disponibles.

SOLICITUD

La solicitud de prácticas externas nacionales fuera de programas de movilidad y la solicitud de la rotación extraordinaria de 6º se realizarán mediante los formularios destinados a tal efecto que se encuentran disponibles en la [página web de la Facultad de Medicina](#).

El formulario debe de contener los datos del alumno, la información sobre las prácticas que va a realizar y los datos del tutor profesional.

Estas prácticas las tramita la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Medicina.

La solicitud de las prácticas externas debe realizarse dentro de los plazos establecidos al efecto, con el fin de poder completar todos los trámites necesarios, especialmente si fuera necesario establecer un convenio entre la UAM y las organizaciones de destino.

La comunicación de la resolución de las prácticas tendrá lugar durante el mes posterior al cierre del plazo de solicitud.

PLAZOS

Los plazos de presentación de la solicitud para GRADO son los siguientes:

- Desde el **1 hasta el 31 de diciembre**: para aquellas prácticas que se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de agosto y para el rotatorio extraordinario de 6º de Medicina que se realizará en el mes de abril.

Los plazos de presentación de la solicitud para POSGRADO son los siguientes:

- En caso de existir un convenio con la entidad en la que se realizarán las prácticas externas: se recomienda presentar la solicitud un mes antes del inicio de las prácticas.
- En caso de que sea necesario establecer un convenio con la entidad en la que se realizarán las prácticas externas: se recomienda presentar la solicitud cuatro meses antes del inicio de las prácticas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

- Sólo podrán realizarse en hospitales o centros de investigación con los que la UAM tenga establecido un convenio de cooperación educativa.
- Permite realizar estancias (curriculares o extracurriculares; *ver más adelante condiciones específicas) en un hospital o centro de investigación en España fuera de los Programas Oficiales (SICUE).
- No tiene dotación económica pero la UAM proporciona un seguro de asistencia en viajes que cubre gastos médicos, responsabilidad civil privada y accidentes durante el período de prácticas.
- Estas prácticas pueden realizarse tanto en grado (titulaciones de Medicina y Enfermería) como en posgrado. Para solicitarlas el/la alumno/-a debe contar con la aceptación del Hospital/Centro de investigación de destino y tener un tutor profesional en destino y un tutor académico en origen (en la UAM será el coordinador de prácticas externas de Enfermería o Medicina o bien el coordinador de Máster, en el caso de las prácticas de posgrado).

TRAMITACIÓN

El alumno deberá realizar los siguientes trámites:

- Cumplimentar el formulario de solicitud.
- Enviar a practicas.medicina@uam.es la carta de aceptación del centro donde se vayan a realizar las prácticas externas y una copia de su documento de identidad.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

La asignación se hará teniendo en cuenta la nota media del expediente. En caso de empate, se tendrá en cuenta el número de créditos superados. Y, si existe de nuevo empate en la nota media y número de créditos superados, se tendrá en cuenta la primera letra del primer apellido seleccionada mediante sorteo y publicada en el BOE.

CONVALIDACIONES

- **Prácticas curriculares para alumnos de 5º Grado de Medicina.** Los alumnos que quieran convalidar una de las rotaciones del Rotatorio Clínico de 6º deberán cumplir con las siguientes normas:
 - SÓLO se podrá convalidar un mes de rotación.
 - SÓLO podrán convalidar una de las rotaciones de 6º aquellos estudiantes que hayan cursado 5º curso.
 - El alumno deberá indicar en el formulario de solicitud que solicita convalidar una rotación de 6º.
 - Una vez aprobada la solicitud de prácticas externas, no se podrán solicitar sustituciones de rotaciones.

Para la convalidación académica se requiere que la rotación se realice: i) en un hospital universitario, ii) con una duración equivalente o superior a la de la UAM, iii) tenga el visto bueno del coordinador académico y iv) que el alumno cuente con un tutor profesional en destino, quien deberá cumplimentar y firmar el cuaderno de prácticas clínicas.

EVALUACIÓN: La evaluación de las prácticas se realiza mediante el cuaderno de prácticas clínicas.

- **Prácticas curriculares para alumnos de 3º y 4º Grado de Enfermería.** Los alumnos que quieran convalidar una parte del Rotatorio Clínico de 3º o 4º o su totalidad, deberán cumplir con las siguientes normas:
 - NO se podrán solicitar sustituciones de rotaciones una vez el alumno ya tenga una rotación asignada.
 - Se permitirá realizar alguna de las rotaciones siempre y cuando el alumno lo solicite con anterioridad a la adjudicación definitiva de las plazas del Rotatorio en la UAM.
 - Para la convalidación se requiere que la rotación se realice: i) en un hospital universitario, ii) con un tiempo de rotación de 245 horas en 3º curso y de 460 horas, aproximadamente, en 4º curso, iii) tenga el visto bueno del coordinador de movilidad y iv) que el alumno cuente con un tutor profesional en destino que cumplimentará y firmará la evaluación correspondiente, con calificación cualitativa y cuantitativa, o al menos con posibilidad de transferir la calificación externa a la calificación de la UAM.

EVALUACIÓN: La evaluación de las prácticas se realiza mediante los documentos de evaluación establecidos para cada curso en las guías docentes de las asignaturas Prácticas Tuteladas III y/o IV (PT-III y PT-IV) para estudiantes de tercer curso y PT-VI para estudiantes de cuarto curso.

- **Otras prácticas curriculares.** Según la normativa de reconocimiento de créditos por estancias en centros hospitalarios o de investigación, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 ECTS optativos. Las condiciones para el reconocimiento de estos créditos serán las siguientes:
 1. A estas prácticas se les aplicará la normativa de prácticas externas fuera de programas de movilidad de la Facultad de Medicina.
 2. Estas prácticas deben estar tuteladas por un tutor profesional responsable de las mismas en el centro correspondiente.
 3. Las prácticas deberán realizarse en hospitales universitarios o centros de salud adscritos a universidades, o bien en centros de investigación españoles, incluidos los laboratorios de la Facultad de Medicina. Cuando las prácticas se realicen en instituciones distintas a la UAM, será requisito imprescindible contar con un convenio de cooperación educativa entre la UAM y la institución.
 4. Concluida la estancia, los estudiantes presentarán en la Secretaría de la Facultad una carta justificando la actividad realizada junto con una memoria breve, ambas firmadas por el tutor profesional, acompañando a la solicitud de reconocimiento de créditos.
 5. Se reconocerán 3 ECTS por cada mes de estancia con dedicación completa.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Los alumnos que quieran realizar prácticas externas adicionales deben tener en cuenta que este tipo de actividades extracurriculares no sustituyen a prácticas clínicas obligatorias de ninguna asignatura, pero se certificarán en el Suplemento Europeo al Título, siempre y cuando se hayan realizado según la normativa descrita en este documento y el alumno haya entregado el certificado de estancia disponible en la [página web de la Facultad de Medicina](#). La rotación extraordinaria de 6º de Medicina será considerada también como prácticas extracurriculares.

EVALUACIÓN: La evaluación de las prácticas extracurriculares serán evaluadas con apto/no apto a través de la plataforma Sigma.

Aprobada en Junta de Centro el 25 de octubre de 2024